CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO. Definición de Bienestar Institucional. Conjunto de acciones interrelacionadas destinadas a construir ambientes y condiciones que contribuyan a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Bases Generales De Bienestar Institucional. Bienestar Institucional se enmarca dentro de las siguientes bases:

a) Bienestar Institucional parte de una filosofía de formación integral; busca la realización de la persona humana y se basa en principios de desarrollo personal comunitario para alcanzar los altos niveles de integración de un medio ambiente encaminado a la formación profesional en una de las distintas ramas de la ciencia, el arte, la tecnología, la técnica, el deporte y las demás manifestaciones del espíritu humano.

b) La educación no solo se refiere al aspecto puramente académico realizado a través de la trasmisión de conocimientos, sino también al desarrollo cultural, físico y deportivo de la comunidad académica.

c) El Bienestar de los estudiantes, de los docentes y del personal administrativo, es importante para estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad, el deporte y la recreación, y generar un ambiente propicio para que todos los integrantes de la comunidad institucional puedan cumplir cabalmente sus labores y los estudiantes reciban un formación en el respeto a los derechos humano, a la paz y a la democracia, a la práctica del trabajo y para la protección del medio ambiente.

d) El concepto de Bienestar Institucional trasciende a todos los estamentos y actividades de la Institución y debe conformar un ambiente que permita la autorrealización de las personas y el logro de los objetivos de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos del Departamento de Bienestar Institucional. El Departamento de Bienestar Institucional tendrá los siguientes objetivos:

FCCEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales

a) Contribuir a la formación integral y al bienestar de la comunidad educativa.
b) Fomentar y colaborar con el crecimiento individual de la persona.
c) Ofrecer formas de participación a los miembros de la comunidad en la vida Institucional.
d) Procurar el mejoramiento de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño académico de los estudiantes y apoyar también los esfuerzos personales en este sentido.
e) Adelantar programas de atención, promoción y prevención de la salud para todos los estamentos de la Institución.
f) Complementar los programas generales propios de vinculación contractual de los docentes y personal administrativo.
g) Estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente.
h) Facilitar la expresión y divulgación artística.
i) Fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística.
j) Facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad.
k) Fomentar la capacidad de la persona de relacionarse y comunicarse
l) Divulgar y aplicar normas de convivencia pacífica.
m) Desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la Institución.
n) Fortalecer las relaciones humanas dentro de la Institución para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social.
o) Orientar el esparcimiento mediante actividades del carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente.
p) Motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente y la participación de toda la comunidad.
q) Proponer políticas y acciones para favorecer la permanencia y evitar la deserción estudiantil
r) Apoyar a los estudiantes en la búsqueda de alternativas laborales y el mejoramiento de sus capacidades para las mismas.

ARTICULO CUARTO. Cobertura. Cubrirá la totalidad de la comunidad de la FCECEP. Tendrá en cuenta las condiciones de cada persona: sus funciones dentro de la Institución, jornada y tiempo de dedicación, su edad, situación

FCECEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales

socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

CAPITULO SEGUNDO
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO QUINTO: El desarrollo de las actividades de Bienestar Institucional estará bajo la responsabilidad del Director del Departamento de Bienestar Institucional, que dependerá de la Rectoría.

ARTÍCULO SEXTO. El Departamento de Bienestar Institucional tendrá el compromiso de coordinar las áreas temáticas de Desarrollo Humano y Salud Integral, Recreación y Deportes, Arte y Cultura y Promoción Socioeconómica, en conjunto con cada una de las áreas en las cuales se ejecutan las mismas.

Igualmente gestionará la orientación vocacional de competencias laborales y económicas a la comunidad académica en conjunto con la coordinación de la Bolsa de empleo, donde los estudiantes tendrán la oportunidad de vinculación laboral, previo el cumplimiento de los requisitos contemplados en cada pensum y en la normatividad nacional que regula el contrato de aprendizaje.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Institución se acogerá a los lineamientos legales, en materia presupuestal para el funcionamiento adecuado del Bienestar Institucional, buscando una distribución equitativa en todas las áreas.

ARTÍCULO OCTAVO. Son funciones de la Dirección de Bienestar Institucional:

a) Presentar proyectos sobre las políticas de Bienestar Institucional.
b) Asesorar al Consejo Superior y al Rector en el área de Bienestar Institucional.
c) Presentar el Plan General anual de Bienestar Institucional de la Institución.

FCECEP
Fundación
Centro Colombiano de Estudios
Profesionales

d) Garantizar la adecuada coordinación entre el Director de Bienestar con las diferentes áreas que desarrollan acciones de bienestar.
e) Participar en las propuestas que deben presentar las dependencias académicas y administrativas dentro del concepto general de bienestar para la elaboración del Plan de Desarrollo de Bienestar Institucional.
f) Verificar los resultados de las acciones desarrolladas por cada una de las dependencias académicas y administrativas referentes al bienestar y sugerir los cambios o ajustes.
g) Promover la participación de los miembros de la comunidad en las diferentes actividades de Bienestar Institucional.
h) Constatar el desarrollo de los programas y los proyectos de Bienestar Institucional.
i) Velar por la calidad, cobertura y pertinencia de las actividades y servicios de Bienestar Institucional y por el que ofrecen las demás dependencias que hagan parte del concepto de Bienestar Institucional.
j) Colaborar con la Institución en la presentación de los aspectos relacionados con Bienestar Institucional que serán incluidos en el proyecto de presupuesto anual de la Fundación.
k) Articular y dirigir las actividades institucionales relacionadas con la proyección social (Función Sustantiva de Responsabilidad Social).

CAPITULO TERCERO
ÁREAS TEMATICAS DE BIENESTARINSTITUCIONAL

ARTÍCULO NOVENO: DEL DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL EN LA FUNDACIÓN.

Objetivos:

1. Contribuir a la formación integral de las personas con herramientas que favorezcan el crecimiento personal, académico y laboral, con el fin de generar un impacto positivo en el bienestar psicológico y social de la comunidad educativa.
2. Contribuir en la disminución de los índices de Deserción Estudiantil
3. Promover estilos de vida saludables y generar acciones para prevenir la enfermedad de la comunidad académica.
4. Favorecer el crecimiento personal y desarrollo colectivo de los miembros de la comunidad educativa a través de espacios de reflexión y

FCECEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales

participación sobre temas que atentan contra el óptimo desarrollo y bienestar de la comunidad educativa.

5. Complementar la formación profesional de los Estudiantes, Docentes y Administrativos con miras a aumentar la competitividad a nivel laboral.
6. Servir de soporte a programas institucionales en cuanto al desarrollo de aspectos psicoafectivos y biológicos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
DESARROLLO HUMANO

a) Realizar eventos que fomenten la relación y la comunicación entre los miembros de la comunidad académica.
b) Promover el sentido de pertenencia y compromiso de la comunidad académica de la FCECEP.
c) Fortalecer las relaciones humanas dentro de la Institución.
d) Proponer programas de capacitación a Estudiantes, docentes y administrativos. Planear, organizar, dirigir y controlar los diferentes programas, proyectos y actividades de su respectiva área de atención.
e) Responder por el adecuado desarrollo de las acciones de bienestar, los programas, proyectos y actividades del área a cargo.
f) Promover la vinculación de todos los estamentos en las actividades programadas por la Fundación.
g) Proponer el plan de Bienestar Institucional.
h) Proponer y gestionar la celebración de convenios interinstitucionales con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel regional, nacional e internacional, con el fin de obtener beneficio en pro del mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de la comunidad académica.
i) Planear, organizar, dirigir y controlar los diferentes programas, proyectos y actividades vinculadas al Bienestar Institucional.
j) Responder por el adecuado desarrollo de las acciones de bienestar, los programas, proyectos y actividades del área a cargo.
k) Promover la vinculación de todos los estamentos en las actividades programadas por el área.
l) Desarrollar el plan y cronograma de actividades del área por semestre.
m) Verificar que la Institución brinde espacios a los diferentes estamentos que integran la comunidad académica y que sus inquietudes y solicitudes sean analizadas y resueltas por los directivos de la Fundación.

FCECEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales

SALUD INTEGRAL.

a) Procurar Brindar la atención básica y los primeros auxilios a los miembros de la comunidad académica que lo requiera.
b) Brindar por medio del personal de Bienestar Institucional competente, atención psicológica a los miembros de la comunidad.
c) Promover campañas de educación, promoción y prevención en salud en general.
d) Gestionar con las áreas institucionales, campañas de protección específica de la salud, dirigidos a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad institucional.
e) Realizar inducción a los nuevos estudiantes e informará la jornada de atención, los procedimientos para acceder a los servicios y la programación de actividades que se desarrollarán en cada periodo académico correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Los Estudiantes, docentes y administrativos de la FCECEP pueden utilizar este servicio como complemento de los servicios de salud de la EPS a la que se encuentre vinculado.

PARÁGRAFO 2. El servicio de Enfermería y primeros auxilios en caso de ocurrencia dentro de las instalaciones de la Institución, cubrirá a toda la comunidad; igual sucederá con los programas de prevención en salud que desarrolla el Área.

ARTÍCULO DECIMO: ÁREA DE ARTE Y CULTURA

OBJETIVOS.

1. Promover el Arte y Cultura a través de actividades culturales y/o artísticas, que contribuyan al desarrollo de la creatividad, el trabajo en equipo, la resolución de problemas, la comunicación, la investigación y la proyección social en colectividad.

2. Propiciar espacios artísticos, lúdicos y culturales que contribuyan a la formación integral de la comunidad académica e influyan en su dimensión personal, profesional, familiar y social en busca del rescate de valores y conciencia ciudadana.

FCECEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

a) Fomentar la actividad artística en la Institución.
b) Ofrecer formación artística y cultural a los miembros de la comunidad académica.
c) Buscar con las directivas la disponibilidad de espacios físicos aptos para realización de actividades culturales.
d) Socializar la programación cultural a cada una de las dependencias de la Institución y se fijará en cartelera durante todo el semestre.
e) Promover la vinculación de todos los estamentos en las actividades programadas.
f) Desarrollar el plan y cronograma de actividades del área por semestre.
g) Proponer y gestionar la celebración de convenios interinstitucionales con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel regional, nacional e internacional.
h) Efectuar análisis de las actividades realizadas en el periodo inmediatamente anterior, evaluando las sugerencias de los diferentes estamentos y el diagnostico permanente de las necesidades de la comunidad educativa, para definir el cronograma de actividades del próximo semestre.
i) Verificar la asistencia de los miembros de la comunidad académica a las diferentes actividades culturales programadas por la Fundación.
j) Reportar a los Directivos y a las Direcciones de programa, la asistencia de los estudiantes, administrativos y docentes a las actividades culturales, con el fin de evidenciar la verdadera participación de la comunidad en la búsqueda de un bienestar colectivo.
k) Comunicar a los Directivos y Directores de Programa el listado de estudiantes, docentes y Administrativos pertenecientes a grupos artísticos que asistan a actividades culturales en representación de la Institución, con el fin de establecer una reprogramación de las obligaciones académicas y/o administrativas.

Fundación
Centro Colombiano de Estudios
Profesionales

ARTÍCULO ONCE: DE LA RECREACIÓN Y DEPORTES

OBJETIVOS.

a) Fomentar la sana utilización del tiempo y el esparcimiento a través de la integración de la comunidad educativa alrededor del deporte y las actividades lúdico – recreativas.
b) Fortalecer los saberes sobre el deporte a través de los contenidos y las actividades que se desarrollen en cada una de las actividades programadas en el Departamento de Bienestar Institucional.
c) Promover en los miembros de la comunidad educativa la valoración y preservación del medio ambiente.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

a) Integrar en las actividades deportivas y recreativas a los Estudiantes, Docentes y Administrativos.
b) Brindar formación deportiva a los miembros de la comunidad académica.
c) Organizar y desarrollar eventos deportivos y creativos en la Institución.
d) Fomentar en los miembros de la comunidad académica, la práctica deportiva, la creación y el aprovechamiento del tiempo libre.
e) Fomentar en los miembros de la comunidad académica la valoración y participación en actividades para la preservación del medio ambiente.
f) Procurar la disponibilidad del espacio físico aptos para la realización de actividades recreativas y deportivas.
g) Desarrollar el plan y cronograma de actividades del área por semestre.
h) Proponer y gestionar la celebración de convenios interinstitucionales con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel regional, nacional e internacional.
i) Socializar a toda la comunidad la programación deportiva.
j) Reportar a las Directivas y a las Direcciones de programa la asistencia de Administrativos, Docentes y estudiantes a las actividades Deportivas, con el fin de evidenciar la verdadera participación de la comunidad en la búsqueda de un bienestar colectivo.
k) Privilegiar actividades recreativas y deportivas que fortalezcan la integración de la comunidad.

FCCEP Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales

l) Controlar la participación de la comunidad en los eventos deportivos, buscando que nuestra comunidad sea un ejemplo en todos los aspectos del comportamiento humano.

ARTÍCULO DOCE: DE LA PROMOCION SOCIOECONÓMICA

OBJETIVO

Propiciar con las directivas acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas de la comunidad académica.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

a) Generar conjuntamente con el área de emprendimiento políticas para que los estudiantes desarrollen empresas o negocios.
b) Coordinar conjuntamente con el área de Mercadeo alternativas para los estudiantes de la Fundación, con el fin de que se vinculen con empresas de la región para aplicar sus conocimientos.
c) Promocionar charlas y seminarios que generen valores empresariales en la comunidad académica.
d) Proponer y gestionar la celebración de convenios interinstitucionales con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel regional, nacional.
e) Gestionar con las áreas correspondientes información que permita establecer estadísticas de los recursos aportados por la Institución para el bienestar institucional.
f) Proponer los procedimientos que la FCECEP deba aplicar para que la ayuda a los estudiantes sea eficaz.
g) fortalecerá las relaciones con entidades oficiales, privadas, regionales, nacionales para promover la realización de programas y actividades que garanticen el bienestar de la comunidad académica.

ARTÍCULO TRECE. El presente Reglamento rige a partir de su publicación.

FCECEP
Fundación
Centro Colombiano de Estudios
Profesionales

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali, a los Veintiséis (26) día del mes de Abril del Año Dos mil Dieciséis (2016).

DIEGO JIMENEZ DUQUE LONDOÑO
Representante Legal

WILLIAM VELASQUEZ
Vicepresidente General

MARIO HERNAN COLORADO FERNANDEZ LONDOÑO
Rector

GUIDO JAVIER VELASQUEZ
Secretario General

FCECEP
Fundación
Centro Colombiano de Estudios
Profesionales